BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3238 | **Buenos Aires, Lunes 1° de Agosto de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR.—I. Nombrando empleados de policía.—II. Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. Ordenando la distribución de una partida de viático.—II. Denegando un pedido de reconsideración.—III. Designando al Químico Kyle, para practicar un análisis.—IV. al X. Ordenando varias causas fiscales.—XI Nombrando un empleado.

MINISTERIO DE MARINA.—I. Declarando en situación de retiro al Teniente de Navío don Juan Irigaray.—II. Declarando en situación de retiro á un Cabo de cañón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—I. Aprobando la licitación para la explotación de maderas en el Territorio del Chaco.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—I. Aceptando una transferencia para la construcción de un muelle en Bella Vista.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados de Policía.

Buenos Aires, Julio 29 de 1904.

Hallándose vacante un puesto de Auxiliar en el Departamento de Policía de la Capital, por fallecimiento del titular, don Alfredo A. Cabo, y de acuerdo con la adjunta propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de la Policía de la Capital, en reemplazo del precitado, al Oficial Inspector don Luis M. Argüelles; para ocupar el puesto de éste, al Oficial Escribiente, don Angel Scasso, y para substituir á éste, al ciudadano don Héctor A. Martinez.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
F. CENTENO.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Julio 29 de 1904.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente de la Policía de la Capital, don Juan Tagliafico, y nómbrase en su reemplazo, á don Dionisio Esquivel.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
F. CENTENO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Ordenando la distribución de una partida de viático.

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos, al elevar el reclamo interpuesto por los Revisores de Licorerías solicitando el abono de las diferencias en el cómputo del viático que con arreglo á la ley de Presupuesto les corresponde, manifiesta haber padecido error al hacer la distribución de la partida presupuestada; y de conformidad con lo aconsejado por la citada Administración y las conclusiones á que arriba la Contaduría General en su informe,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos para que liquide en la planilla de sueldos las diferencias reclamadas por los recurrentes; y avísese á Contaduría General lo resuelto, á los fines ulteriores.

J. A. TERRY.

II

Denegando un pedido de reconsideración.

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

Visto que don Tobias Scamara, solicita se reconsidere la resolución de este Ministerio fecha 10 de Marzo último, confirmando la de la Administración de Impuestos Internos que exigia al recurrente el pago de una multa de doscientos pesos, por infracción al Decreto reglamentario de la ley de Alcoholes; y resultando de los nuevos informes producidos, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, que el pedido interpuesto es improcedente, desde que no se aducen fundamentos que puedan destruir los que se tuvieron en vista al dictar la resolución arriba citada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración solicitada: y pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

III

Designando al Químico Kyle para practicar un análisis.

Buenos Aires, Julio 30 de 1904

Atento lo solicitado por los recurrentes y á fin de aportar mayores elementos de juicio para la resolución definitiva de este asunto,

SE RESUELVE:

Desígnase al señor Químico de la Casa de Moneda, don Juan J. J. Kyle, para que practique los análisis correspondientes de la bebida de su referencia, quedando autorizado para adquirir en plaza las cantidades del producto que necesitare.

J. A. TERRY.

IV

Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Inpuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Prcurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos sobre vinos, por el señor Victor Mioni, cuya suma asciende á doscientos noventa y seis pesos treinta y seis centavos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

V

Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en represen-

tación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos, por los señores Saric y Gambetta, Videla y Figueroa y Eleodoro Martinez, cuyas sumas ascienden á $ 28.80 m/n, 32.40 y $ 35.74, respectivamente.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VI

Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuestos internos, por los señores Antonio Foresti y Bartolo Curtoni, cuyas sumas ascienden á cuarenta y cinco pesos y ciento sesenta pesos m/n., respectivamente.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VII

Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Salta para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de papel sellado, por el señor Miguel de los Rios, cuya suma asciende á veintiséis pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VIII

Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de papel sellado, por el señor Cicerón Quiroga, cuya suma asciende á once pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

IX

Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos sobre vinos, por los señores Juan Meglioli y José Meglioli, cuyas sumas ascienden á pesos 1363.48 y $ 260.00 moneda nacional, respectivamente.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

X

Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos sobre vinos, por los señores Zendrón y Delbono, cuya suma asciende á nueve pesos, veintiséis centavos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

XI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Julio 29 de 1904.

Vista la nota que precede de la Contaduría General de la Nación en la que da cuenta del fallecimiento del Jefe de la Sección Aduanas de esa repartición, don Luis Sánchez Boado, y siendo un deber de buena administración proveer dicha vacante con una persona que por su competencia y conocimientos se encuentre habilitado para ejercer debidamente dichas funciones; y teniendo en cuenta que el Contador Fiscal de esa Sección, don José Melian, reune las condiciones enumeradas y cuenta una antigüedad de 23 años de servicios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Aduanas de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Luis Sánchez Boado, que falleció, al Contador Fiscal de la Sección Aduanas de la misma, don José Melian.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro al Teniente de Navío don Juan Irigaray.

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente de Navío don Juan Irigaray, con la pensión militar del (100 %) cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á treinta y un años, un mes y cinco días; de acuerdo con la escala que fija el Art. 5º de Ley de Retiros Militares Nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Declarando en situación de retiro á un Cabo de cañón.

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Cabo de cañón de 1ª clase de la Armada, Enrique G. Allen, con la pensión militar del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á catorce años, siete meses y veintinueve días, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5º de la Ley de Retiros Militares Nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando la licitación para la explotación de maderas en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

Visto el resultado de la licitación para explotación forestal en una zona del Territorio del Chaco, decretada el 13 de Abril del corriente año y verificada el 15 del presente mes; de acuerdo con lo informado por la Comisión de Bosques, y

CONSIDERANDO:

Que el criterio observado por la citada Comisión, al aconsejar la aceptación de las propuestas, es el más conveniente y justo, pues establece las preferencias para aquellas que en menor plazo proporcionen mayor rendimiento pecuniario al Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación para la explotación de maderas en el Territorio del Chaco, verificada el 15 del corriente, ante la Comisión de Bosques, y acéptanse las siguientes propuestas: de don Alberto A. Reinhold, por el lote Nº 7 de la Sección 1ª, Fracción A, por el término de tres años y pago del 12 % por derechos fiscales; de don Alberto A. Reinhold, por el lote 14 de la misma Sección y Fracción, por el término de tres años y pago del 15 % por derechos fiscales; de don Francisco Ombry, por el lote 16 de la misma Sección y Fracción, por el término de seis años y pago del 26 %, por derechos fiscales; de don Alejandro Astoul, por el lote 9 de la Fracción C, Sección 1ª, por el término de cinco años y pago del 21 3/4 % por derechos fiscales; de don Miguel Rodríguez, por los lotes 10 y 11 de la misma Sección y Fracción, por el término de cinco años y pago del 23 1/4 % por derechos fiscales; de don Enrique Castegnau, por el lote 12 de la misma Sección y Fracción, por el término de cinco años y pago del 23 % por derechos fiscales; de don Enrique Castegnau, por el lote 13 de la misma Sección y Fracción, por el término de cinco

años y pago del 23 % por derechos fiscales; de don Ernesto Toepcke, por el lote 2 de la Fracción D, Sección 1ª, por el término de cuatro años y pago del 22 % por derechos fiscales; de don Otto Wulff, por el lote 9 de la misma Sección y Fracción, por el término de cinco años y pago del 27 % por derechos fiscales; de don José Mazzeri, por los lotes 10 y 11 de la misma Sección y Fracción, por el término de cinco años y pago del 23 1/2 % por derechos fiscales; de don Eduardo Astoul, por el lote 15 de la misma Sección y Fracción, por el término de cinco años y pago del 21 3/4 % por derechos fiscales y la de don Arturo S. Robertson, por la mitad de los lotes 13 y 14 de la Sección 2ª, Fracción C, por el término de cinco años y pago del 12 % por derechos fiscales.

Art. 2º Vuelva á la Comisión de Bosques, para que celebre con los interesados, cuyas propuestas se han aceptado, los respectivos contratos, y devuelva los depósitos de garantía á quienes corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una transferencia para la construcción de un muelle en Bella Vista.

Epx. 5329-M-903.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Vista la solicitud presentada por don Pedro Merello, pidiendo autorización para transferir á favor de don Juan Hampden Wall, la construcción de un muelle en Bella Vista, sobre el río Paraná, que le fué acordada por Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1903; y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas al respecto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transferencia que hace don Pedro Merello, á favor del señor Juan Hampden Wall, quedando éste obligado á cumplir todas las obligaciones establecidas en el decreto de concesión ya citado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones sesenta y dos mil trescientos sesenta pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	1.001 bi'tes	$	63.631
" 6 " Septiembre " 1890	230	»	»	25.957
" 16 " Octubre " 1891	331	»	»	41.174
" 29 " " " 1891	39	»	»	7.800
" 8 de Enero de 1884 (con sello)	20.270	»	»	106.263
" 8 " " " 1884 (sin ")	15.390	»	»	222.714
" 20 " Sep. " 1897 (" ")	94.391	»	»	1.337.516
" 20 " " " 1897 (con ")	12.000	»	»	12.000
" 20 " " " 1897 (C. Milliani)	11.991	»	»	245.305
	155.643	»	$	2.062.360

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente. —*N. Achával*. — *E. Bunge (hijo)*.—*Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*J. M. Rubio*, Subtesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de doscientos seis pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	28 billetes	$	14 —
« 21 « Agosto « 1890	135	»	»	67 50
« 20 « Sept'bre « 1897	249	»	»	124 50
	412	»	$	206 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente. —*N. Achával*. — *E. Bunge (hijo)*.—*Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador. —*J. M. Rubio*, Subtesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 158

RECONOCIMIENTO DE DOS OFICIALES COMO INGENIEROS MILITARES.—BAJAS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES.—ALTA DE UN ARTESANO.—LICENCIAS.—VISTA DE UNA CAUSA.—IMPOSICIONES DE PENAS.—SENTENCIA.

Buenos Aires, Julio 28 de 1904—Vista la solicitud del Teniente 1º. de Infantería don Carlos Argañarás, pidiendo se le considere como Ingeniero Militar, á los efectos del desempeño de los cargos inherentes á este título y del goce del sobresueldo que la ley de Presupuesto le asigna; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que existe constancia en el legajo personal, de haberse expedido al causante título de Ingeniero Civil por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba; y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, el Teniente 1º de infantería don Carlos Argañarás, será reconocido como Ingeniero Militar, título que le corresponde por haber llenado todas las condiciones requeridas por el Decreto de 14 de Enero de 1896.

Art. 2º Extiéndase el certificado, comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.—Vista la solicitud del Capitán de artillería don Alberto Uttinger, pidiendo se le considere como Ingeniero Militar, á los efectos de los cargos inherentes á este título y del goce del sobresueldo que la Ley de Presupuesto le asigna; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que existe constancia en el legajo personal de haberse expedido al causante título de Ingeniero Civil por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y existiendo vacante,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, el Capitán de artillería don Alberto Uttinger será reconocido como Ingeniero Militar, título que le corresponde por haber llenado todas las condiciones requeridas por el Decreto de 14 de Enero de 1896.

Art. 2º Extiéndase el certificado, comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Julio 28 de 1904.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y el certificado médico adjunto,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja de la Escuela de Operarios Militares, por inutilidad física, al Alumno agregado, Ricardo Prando.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Julio 28 de 1904.—Vista la nota precedente de la Dirección General de Arsenales de Guerra, en la que da cuenta de faltas graves cometidas por el Alumno de la Escuela de Operarios Militares, Alfredo Elizamburú,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja de la Escuela de Operarios Militares al Alumno Alfredo Elizamburú, por observar mala conducta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Julio 27 de 1904.—Vista la nota que antecede, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Zapatero del Regimiento 10º de Caballería de línea, al profesional Ramón Zárate.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Licencias:

Al Capitán don Rodolfo E. Martínez, del 1er. Batallón del Regimiento 3º de Infantería de línea, por un mes, para pasar á Bolivar (B. Aires).

Al Farmacéutico de 2º clase don Máximiliano Sáenz, del 1er. Batallón de Cazadores de los Andes, por un mes, par venir á esta Capital.

El Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 29 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraor-

dinario, la causa seguida al soldado Ignacio Arce, del Palomar Militar Central, acusado de insubordinación y rsistencia á mano armada á una comisión.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 26 del corriente, manda imponer al Veterinario don Juan Ciotti, del Regimiento 1° de Caballería de línea, dos meses de arreto, por abandono de destino, con arreglo á los artículos 690 y 691 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 26 del corriente mes, manda imponer al conscripto Pedro P. Pintos, del Regimiento 3° de Artillería de campaña, las penas conjuntas de 3 días de calabozo y tres meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción simple; con arreglo al art. 732 del Código de Justicia Militar, debiendo perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, como lo dispone el artículo 736 del citado Código.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 26 de Julio corriente, manda cumplir la sentencia del Comsejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en la ciudad de Córdoba, que por el delito de deserción calificada, juzgó al soldado Severo Castro, del 1er Batallón del Regimiento 4 de Infantería de línea, condenándolo á la pena de tres años de prisión mayor y á perder todos los derechos que, en su calidad de individuo del Ejército, tuviere contra el Estado; de acuerdo con los artículos 515, 529, 579, 728, inciso 1°, 731, 734, inciso 6°, 735 inciso 3°, y 736 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva, en la forma dispuesta por los artículos 592 y 593 del Código citado.

Fué constituído en prisión preventiva, el 24 de Mayo de 1904. Se dictó sentencia, el 19 de Julio de 1904. Se le abona por sentencia: 28 días. Tiempo que le queda á cumplir, desde que se dictó sentencia: 2 años, 11 meses y 2 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

N°. 159

Buenos Aires, Julio 29 de 1904.

BAJAS DE UN FARMACÉUTICO Y DE UN DIBUJANTE Y NOMBRAMIENTOS DE LOS REEMPLAZANTES—REVISTA DE COMISARIO POR AGOSTO PRÓXIMO—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO—VISTA DE UNA CAUSA—SOBRESEIMIENTO.

Capital Federal, Julio 28 de 1904.—Atento á los fundamentos de la presente solicitud.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la baja solicitada, al Farmacéutico de 2ª clase, adscripto al Hospital Regional de Cuyo, don Justo Brandau.

Art. 2° Nómbrase Farmacéutico de 2ª clase, en comisión, al idóneo en farmacia don José C. López, en reemplazo del dimitente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Julio 10 de 1904.—Vista la renuncia del Dibujante de 1ª clase de la 5ª División del Gabinete Militar, don Domingo Parody,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia del Dibujante de 1ª clase don Domingo Parody, de la 5ª División del Gabinete Militar.

Art. 2° Nómbrase en su reemplazo, al Dibujante don César Broggi.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 86 del reglamento sobre servicio interno, el Ejército pasará revista de Comisario del 1° al 5 de Agosto próximo, y justificará su residencia y domicilio en la forma siguiente:

1° Los S.S. oficiales superiores, guerreros del Paraguay, jefes y oficiales de las Planas Mayores Activa. Disponible, Inactiva y pasiva, jefes y oficiales ausentes de sus puestos en comisión, licenciados, enfermos ú otras causas, por formulario firmado y dirigido al Ministro de Guerra.

2° Las distintas reparticiones y establecimientos militares, por listas de residencia y domicilio, elevadas al Ministro de Guerra, en que figure todo el personal de revista, los agregados y en comisión.

3° Las guarniciones de Buenos Aires y Campo de Mayo, serán revistadas por el señor Intendente General de Guerra, quien dará cuenta por escrito al Ministro, detallando las irregularidades que hubiere observado, de acuerdo con el Art. 87.

4° Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares, justificarán diariamente, por formulario en la Capital, y por telegrama fuera de ella, el movimiento del personal y ganado; y periódicamente elevarán el parte semanal establecido.

5° A los efectos del artículo anterior, se dará aviso inmediatamente por nota, al Ministro de Guerra ó al Jefe del cuerpo, establecimiento ó repartición en su caso, de todo cambio de residencia ó domicilio que se verifique después del plazo indicado (1° al 5); considerándose falta grave la omisión de este deber.

6° La falta de presentación ó domicilio verdadero motivará la nota de «ausente» en las listas de revista.

7° Todas las presentaciones de revistas, partes diarios y semanales y rectificaciones de domicilios, serán agregados al legajo personal, para servir á la foja de servicios.—RICCHERI.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Capitán retirado don José A. Sinde, el permiso que solicita, para contraer matrimonio con la señorita Rudecinda M. Ferrari; debiendo, una vez realizado este acto, remitir al Archivo del Ejército, antes de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y su fe de bautismo; y en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal.—RICCHERI.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales, ha señalado el día 3 del próximo mes de Agosto, á las 12 y 30 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Teniente coronel D. Angel C. Hernández, acusado de varias faltas.

Por resolución de fecha 28 del corriente, se sobresee definitivamente, en la causa instruída al conscripto José Chavero, del Regimiento 13 de Infantería de línea, por la pérdida del guión del fusil serie P, N° 7532, por haber sido un hecho puramente casual, y del que no puede hacérsele responsable; de acuerdo con lo establecido por el Art. 340, Inc. 3°, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 28 de Julio corriente, se manda sobreseer definitivamente en la causa instruída al soldado Epifanio Quiroga del 1er. Batallón del Regimiento 4° de Infantería de línea, acusado del delito de deserción calificada, por encontrarse prescripta la acción penal; con arreglo á los artículos 606, inciso 4° y 342, inciso 3°, del Código de Justicia Militar; debiendo cumplir en el mismo cuerpo el tiempo que le falta para llenar su compromiso.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de su S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de vestuario de verano con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se halla á disposición de los interesados en la 1ª Sección del Ministerio.

La licitación que tendrá lugar el día de Agosto próximo, comprenderá las siguientes prendas:

2143 blusas brin Massaua ó calidad similar
66 « paño gris de tropa
2152 pantalones brin Massaua ó calidad similar
77 pantalones paño gris de tropa
1117 kepíes iguales á la muestra
1066 fundas brin iguales á la muestra—

Buenos Aires, Julio 18/904.—*El Subsecretario.* v-2-Agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Licitación de 27.500 metros de brin de algodón, de 75 centímetros de ancho (lavado). Datos, pliegos de condiciones, etc, á la Oficina de Compras. Las prupuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves 25 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, en el local de esta Oficina, Moreno 483. Buenos Aires, Junio 27 de 1904. *El Secretario.* v-25 de Agosto.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección del uniforme de verano con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día Jueves 4 de Agosto próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño de verano, en las siguientes condiciones: 1 m.40 cm. de ancho; peso por cada metro lineal, 525 á 535; color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 17, en trama 21; mínimum de resistencia presentada en kilos, en urdido 20, en trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 y 1/2, trama 5 y 1/2; las pruebas de resistencia y

elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv. 1.750 metros sarga negra, 10.000 idem lienzo asargado; 2.000 idem arpillera; 2.050 idem percalina plomo, 800 idem idem negra, 50 idem paño punzó para vivos, 700 metros cordón punzó para bomberos, 200 idem trencilla angosta, 55.600 botones grandes para vigilantes, 31.100 idem chicos para idem, 24.300 idem para pantalones, 11.800 botones grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 9.400 broches para cuello, 5.000 hebillas para pantalones, 5.000 broches para idem, 1.200 granadas para bomberos, 750 metros galón blanco para ginetas, 50 idem punzó para idem. 3.300 para polainas de brin blanco, 4.200 idem guantes idem, 150 pares de botas para el Escuadrón de Seguridad, con caña de becerro del país, pie de becerro francés, cosidas á mano y hechas sobre medida, 1.100 pares de botas para vigilantes, 600 idem para bomberos 3.200 pares botines para vigilantes, 39 uniformes, compuestos de las siguientes piezas: 1 kepí, 1 chaquetilla á la prusiana y un pantalón, para un coronel, un teniente coronel, un sargento mayor, ocho capitanes, quince tenientes, y diez subtenientes del Cuerpo de Bomberos, y un capitán, un teniente y un subteniente de la Banda de Música, y 39 pares de botines enterizos de becerro francés, cosidos á mano y hechos sobre medida, debiendo ser de paño azul obscuro, de verano y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Julio 4 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v-4-Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alsina entre el Nº 269 y Paseo Colón (Lote Nº 3)**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General.

v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle *de Oro al lado del Nº 2348*, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Inspección con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Inelo y Coronel Díaz, frente N.E.** para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 19 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General.

v-11-de Agosto.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0,10 x 0,06 á entregarse en el depósito de materiales

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Agosto próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 31 de 1904.—*El Secretario*.

v-9-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Republiquetas, desde la vía del F. C. C. A. hasta Freyre y Cuba, entre Republiquetas y Manuela Pedraza.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Agosto próximo, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Julio 29 de 1904.—*El Secretario*.

v-27-Agosto.

Licitación para la provisión de una báscula con sus accesorios, para el Matadero de Belgrano. Tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1904.

v-1º-Agosto.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904. —*El secretario*.

v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 190 kilos diarios de carne ovina, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho establecimiento. -Buenos Aires, Julio 13 de 1904.—*D. Cabred*, Director.

v-13-Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—BONOS MUNICIPALES DE 1903

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por Ley de 8 de Enero de 1903, que de acuerdo con la forma adoptada, para los sorteos de amortización de este empréstito, habiendo recaído la suerte en el número 11 para iniciar el presente, considéranse amortizados todos los que se siguen de 16 en 16, ó sean los siguientes, correspondientes à las tres series, A, B y C:

11	171	331	491	651	811	971
27	187	347	507	667	827	987
43	203	363	523	683	843	1003
59	219	379	539	699	859	1019
75	235	395	555	715	875	1035
91	251	411	571	731	891	1051
107	267	427	587	747	907	1067
123	283	443	603	763	923	1083
139	299	459	619	779	939	1099
155	315	475	635	795	955	1115

El pago de estos bonos, asi como el servicio de venta, se efectuará por la Tesorería de esta Oficina del 1º al 10 del mes de Agosto próximo, de 11 a. m. á 3 p. m. —Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*El Secretario*.

v-1º-Agosto.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla con dos grilletes de cadena que ha sido extraída de las aguas del Puerto del Rosario frente al embarcadero «Puerto Canals», previniéndose que, si vencido el plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García*.

v-2-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al pontón denominado «Santiaguito», que ha sido encontrado abandonado en el Puerto de la Capital, próximo al Puente Puyrredón, previniéndose que, si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 12 metros 45 centímetros; Manga: 4 metros 45 centímetros; Puntal: 1 metro 66 centímetros. El casco es de madera dura forrado de cinc hasta la linea de flotación. La cubierta y obra muerta de pino, tiene un molinete para el ancla, roto. La quilla y cuadernas, en estado inservible y el forro y cubierta en regulares condiciones.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García*.

v-2-Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de obras de ensanche en el edificio del Colegio Nacional de La Rioja, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas; debiendo presentarse las propuestas el día 1º de Agosto próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de La Rioja donde se procederá á las 3 p.m., á la apertura de dichas propuestas en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Julio 1º de 1904. —*El Subsecretario*.

v-1º-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día Sábado 10, de Septiembre próximo, á las 3

de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón, cotín, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc., etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en secretaría y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904. —*Ricardo Cornell*, Secretario.

v-3-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, bujes y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 19 de Septiembre próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-19-Septiembre

Llámase á presentación de propuesta para la construcción del viaducto de acceso al Puente del río Gualeguay, en Rosario de Tala (Entre Ríos), para el 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde se encuentran las condiciones.

v-12 de Agosto.

Llámase á presentación de propuesta para la construcción de un puerto en Concordia (Entre Ríos), hasta el día 22 de Agosto próximo, á las 2 p.m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde pueden consultarse los antecedentes.--Buenos Aires Julio 7 de 1904. v-22-Agosto

Llámase á licitación pública la provisión de artículos y materiales destinados el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, hasta el día 4 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-4- Agosto

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1°, Provisión de agua; 2°, Cloacas; 3°, Condutos de aguas pluviales; 4° Las obras acesorias corespondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1° de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-5-Septiembre,

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de la fecha, ha fijado plazo hasta el 1° de Septiembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Castro Barros, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Cochabamba y Estados Unidos (números pares solamente).

Boedo, entre San Juan y Cochabamba.

Maza, entre Humbero 1° y Cochabamba.

Liniers, entre Europa y Cochabamba.

Loria, entre Europa y Cochabamba.

24 de Noviembre, entre Europa y Cochabamba.

General Urquiza, entre Humberto 1° y Cochabamba (números impares solamente).

General Urquiza, entre Humberto 1° y Barcala (números pares solamente).

Rioja, entre San Juan y Cochabamba (números impares solamente).

Prudan, entre Humberto 1° y Cochabamba.

Oruro, entre Humberto 1° y Cochabamba.

Estados Unidos, entre Castro Barros y Boedo (números impares solamente.)

Estados Unidos, entre Boedo y Colombres (números pares solamente.)

Canmio, entre Boedo y Colombres.

Europa, entre Boedo y Colombres.

Umberto 1°, entre General Urquiza y Maza.

San Juan, entre General Urquiza y Colombres.

Barcala, entre Rioja y General Urquiza (números impares solamente.)

Cochabamba, entre Rioja y Boedo.

Cochabamba, entre Boedo y Colombres (números impares solamente.)

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado, incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia 1255. Buenos Aires, julio 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

V. 1° de septiembre.

POZOS ABSORBENTES

Estando absolutamente prohibido por la Ley N° 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavía á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos líquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de líquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.

Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n.—Burnos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C.Stavelius*.—Secretario.

v-6-Septiembre.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley N°. 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 13 del corriente, ha fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Victoria, números pares, de Castro Barros á La Plata.

Victoria, números impares, de Castro Barros á Yapeyú.

Victoria números impares, de Mármol á Muñiz.

San Carlos, números impares, de Castro Barros á Artes y Oficios.

San Carlos, números pares, de Castro Barros á Yapeyú.

Rivadavia, de Castro Barros—Medrano á Yatay—Muñiz.

Paunero, de Gazcón á Pringles.

Yapeyú, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yapeyú, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Artes y Oficios, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Mármol, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Muñiz, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yatay, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Pringles, desde Rivadavia á Paunero.

Rawson, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Gazcón, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Artes y Oficios, números impares, desde Rivadavia á Victoria.

Pasaje San Carlos.

Victoria, números impares, desde Artes y Oficios á Treinta y Tres.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición, dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional por cada casa.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia N° 1255.—Buenos Aires, Julio 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-31-Agosto.

Se previene á los propietarios de casas particulares, establecimientos industriales ó inmuebles de cualquier clase dentro del territorio de la Capital que descarguen actualmente aguas servidas en el Río de la Plata ó en arroyos ó ríos que desemboquen directa ó indirectamente en el mismo que de acuerdo con el Art. 6º del Decreto del P. E. de 17 del corriente reglamentario de la Ley Nº 4198, deben denunciar dichos desagües á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255) dentro del termino de sesenta días á contar desde la fecha del citado decreto, de manera que el plazo para hacer las denuncias vence el día 17 de Agosto próximo.

Los propietarios que no cumplan esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Junio 30 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-1º-Septiembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.

Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.

Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.

San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario.

v-1º-de-Septiembre.

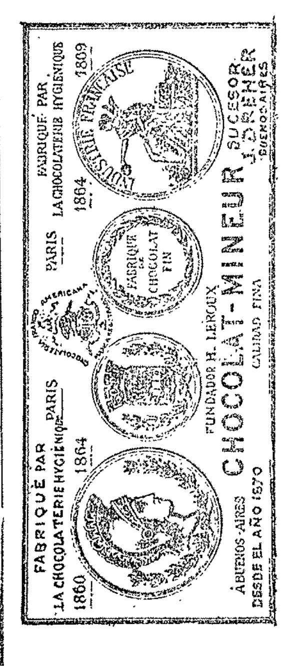
MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

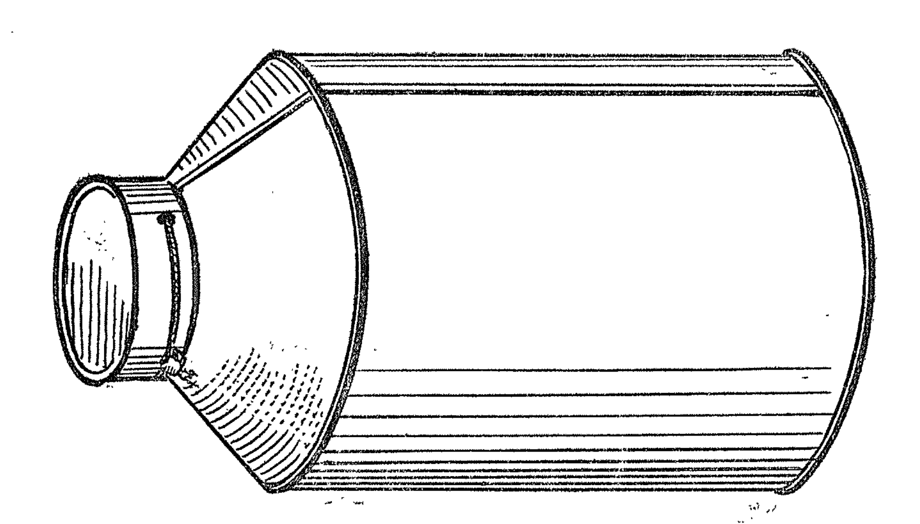
Por orden del señor Juez Federal de al Capital, doctor Francisco B. Astigueta, se hace saber que don Julio Dreher, propietario de la marca Nº. 10.367, registrada con fecha 27 de Noviembre de 1902, para distinguir chocolates, ha hecho renuncia de la designación «Chocolat Mineur» y de las etiquetas insertas al pie del presente. —Buenos Aires, Julio 27 de 1904.—José Antonio Velar, Comisario. *José Ig. Maraspin*, Secretario. v-2-Agosto.

CHOCOLAT-MINEUR



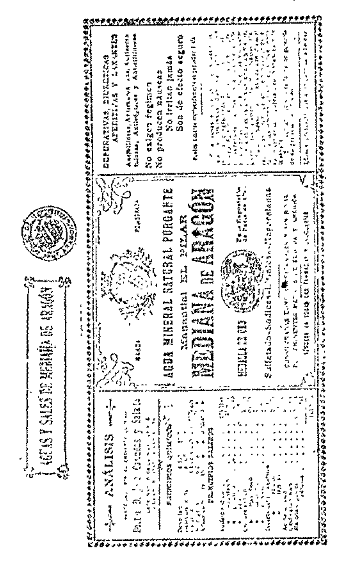


Acta Nº. 13.962



Julio 25 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 (envase). v-1º-Agosto.

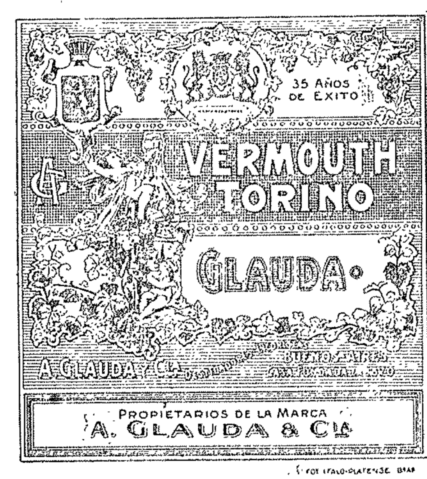
Acta Nº 13.977



Julio 29 de 1904.—E. A. Rosasco.—Distinguir aguas y sales minerales naturales purgantes, clase 80. v-4-Agosto.

Acta Nº. 13979





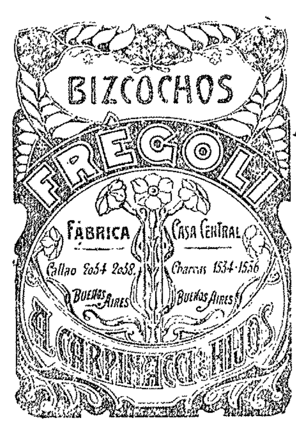
Julio 29 de 1904.—Angel Glauda y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-4-Agosto.

Acta Nº 13.978

«CHIC»

Julio 29 de 1904.—Eduardo Paats y Cª. —Distinguir los artículos de las clases 1 á 71. v-4-Agosto.

Acta Nº 13.966

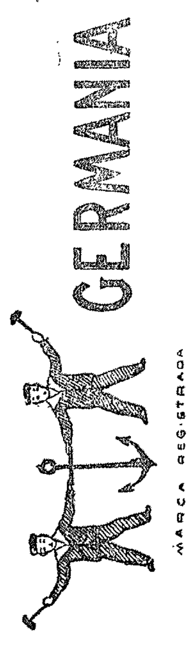






Julio 26 de 1904.—A. Carpinacci é hijos —Distinguir las clases 1 y 62 á 67, especialmente harinas, féculas, galletitas y bizcochos. v-2-Agosto.

Acta Nº 13.908



Julio 18 de 1904.—Clarfeld y Springmeyer.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-1º-Agosto.

Acta Nº 13.960

Monopole

Julio 25 de 1904.—Pearson y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 9. v-1º-Agosto.

Acta Nº 13.972

"Victoria"

Julio 27 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 56 á 71, con excepción de cigarrillos. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.944



Julio 21 de 1904.—Juan C, Galli y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-2-Agosto.

Acta Nº 13.964

«Imperio»

Julio 26 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-2 Agosto.

Acta Nº 13.967

«Pisco»

Julio 26 de 1904.—Guillermo J. de Vargas.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70. v-2-Agosto.

Acta Nº 13.968

«Duquina»

Julio 26 de 1904.—J. Bastida.—Distinguir las clases 1 á 79, especialmente una preparación para el cabello. v-2-Agosto.

Acta Nº 13.965





Julio 26 de 1904.—Martini y Rossi.—Distinguir vino vermouth, clase 68. v-2-Agosto.

Acta Nº 13.950

M. Z. ROJAS · ESPECIAL

Julio 23 de 1904.—M. Z. Rojas é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 71. v-1º-Agosto.

Acta Nº 13.928

«Christophe Colomb»

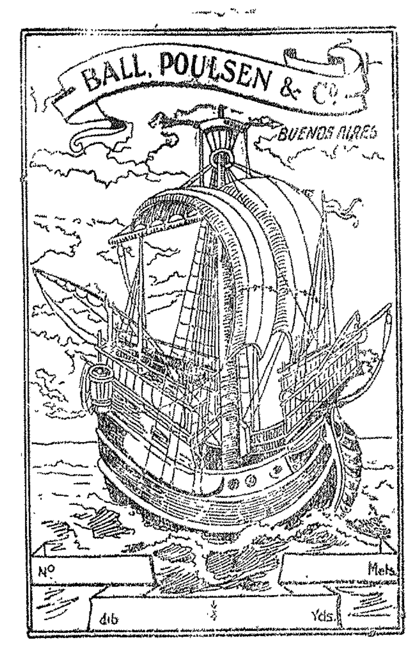
Julio 20 de 1904.—Compañia Introductora de Buenos Aires (Sd. Aª.)—Distinguir conservas de sardinas, clase 62. v-4-Agosto.

Acta Nº 13.975



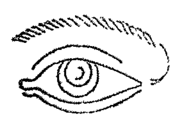
Julio 28 de 1904.—Casablancas y Creus.—Distinguir tinteros y tintas en general, clases 15 y 72. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.973



Julio 28 de 1904.—Ball, Poulsen y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55 y 57. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.974



Julio 28 de 1904.—Manufacture Alsacienne d'Outils Zornhoff Ancienne Maison Goldenberg et Cie.—Distinguir los artículos de las clases 16, 17, menos cuchillos de podar; 22, 23, 32 y carretillas, clase 25. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.976

«PAC»

Julio 28 de 1904.—Paul Allard y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 42 á 55, 57 y 58. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.971



Julio 27 de 1904.—Balbiani y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.970



Julio 27 de 1904.—Horacio G. Marenco. Distinguir vinos, clase 68. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.969

«Creolfeno»

Julio 27 de 1904.—Santo Spineda.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.963



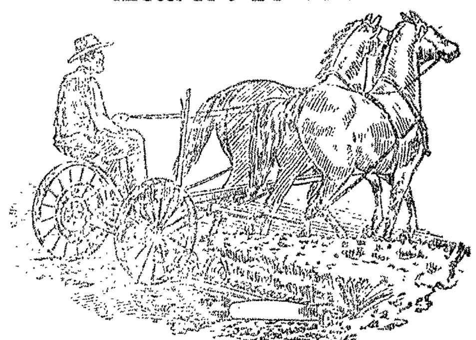


GARANTIDA SU LEGITIMIDAD
POR LOS SEÑORES

CAMELLI

Julio 26 de 1904.—M. Z. Rojas hijos.—Distinguir la clase 68, especialmente vermouth. v-2-Agosto.

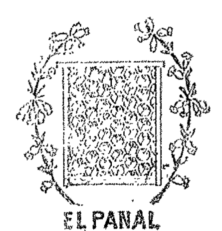
Acta Nº. 13.959



LA GUADAÑADORA

Julio 25 de 1904.—Pearson y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 9. v-1º Agosto.

Acta Nº 13.961



Julio 25 de 1904.—Steenberg y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70. v-1º-Agosto.

Acta Nº 13.980

"Albacete"

Julio 29 de 1904.—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 28 y 36 á 43, especialmente cuchillería, instrumentos cortantes y armas blancas, clase 42. v-4-Agosto

Tip. Penitenciaría Nacional.